



Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

EXPEDIENTE N°:7482/04.-

INICIADOR:MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION.-

EXTRACTO:S/ RECONSIDERACION DEL DECRETO N° 610/04.-

T.I.:BECHER GRACIELA MARIA

DICTAMEN N° 1 1 5 1 / 0 4 .-

Señora Ministro de Cultura y Educación:

Vienen a dictamen las presentes actuaciones para que este Organismo Asesor emita opinión respecto a la presentación efectuada a fs. 2/5 por Graciela María Becher, quien en su "carácter de pampeana y egresada del "Instituto Abierto y a Distancia Hernandarias" manifiesta formalmente su disconformidad con el Decreto N° 610 de fecha 26 de Abril de 2004, y solicita se lo reconsidere y revea dejando sin efecto las inclusiones establecidas en el Anexo II del mismo.-

Desde el punto de vista formal, la presentante de autos omitió cumplimentar el requisito establecido en el artículo 23 inc.a) último párrafo del decreto N° 1684 – Reglamentario de la Ley 951 -, el que dispone: "Todo escrito por el cual se promueva la iniciación de una gestión ante la Administración Pública deberá contener los siguientes recaudos: "..... El domicilio especial o constituido deberá serlo dentro del radio urbano a que pertenezca la autoridad administrativa,"

Atento a que lo que se pretende atacar es un acto administrativo emanado del Poder Ejecutivo con sede en esta ciudad Capital de la Provincia, debió constituirse domicilio dentro del radio urbano de la misma a los efectos pertinentes.-

Habida cuenta de las consideraciones que anteceden, es criterio de esta Asesoría Letrada de Gobierno que hasta tanto no se de cumplimiento a lo prescripto en la norma legal ut-supra citada, no corresponde avocarse al tratamiento de la cuestión de fondo.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO – SANTA ROSA, 1 2 JUL 2004
SMM/mng.-



RAULO O. ARAGONES
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa